

NOTARIORUM ITINERA
VARIA

10

Emerging Diplomatic Studies

I

Atti del convegno internazionale
Milano, 30 giugno - 1 luglio 2022

a cura di

P. Buffo - G. Capriolo - C. Drago Tedeschini - M.L. Mangini - M. Modesti - V. Ruzzin



GENOVA
SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA
Palazzo Ducale
2024

Notariorum Itinera

Varia

10

Collana diretta da Antonella Rovere

SOCIETÀ LIGURE DI STORIA PATRIA

Emerging Diplomatic Studies

I

Atti del convegno internazionale
Milano, 30 giugno - 1 luglio 2022

a cura di

P. Buffo - G. Capriolo - C. Drago Tedeschini - M.L. Mangini -
M. Modesti - V. Ruzzin



GENOVA 2024

Referees: i nomi di coloro che hanno contribuito al processo di peer review sono inseriti nell'elenco, regolarmente aggiornato, leggibile all'indirizzo:

http://www.storiapatriagenova.it/Ref_ast.aspx

Referees: the list of the peer reviewers is regularly updated at URL:

http://www.storiapatriagenova.it/Ref_ast.aspx

Il volume è stato sottoposto in forma anonima ad almeno un revisore.

This volume have been anonymously submitted at least to one reviewer.

INDICE

<i>Introduzione</i>	pag. 7
Rudolf Hertwig, <i>Zur Perzeption der fränkischen Herrscherurkunde in Pseudo-Originalen und Einzelblattkopien des 8. und 9. Jahrhunderts</i>	» 11
Roberta Napoletano, <i>Prime ricognizioni sui notai della Sancta Bononiensis Ecclesia (secoli X-XIII)</i>	» 29
Sandra Piñeiro Pedreira, <i>Hanc cartam per alphabetum divisam confirmamus: una aproximación al estudio de las cartas partidas en los monasterios cistercienses de la diócesis de Lugo (siglos XII-XIII)</i>	» 53
Carlo Baderna, <i>Diligenter reponantur et custodiantur. Riflessioni introductive per un'analisi della politica documentaria del comune di Vercelli (secoli XII-XIV)</i>	» 79
Thomas Lacomme, <i>Ce que la main fautive nous apprend des scribes d'archives: les corrections dans le cartulaire de Saint-Étienne de Troyes (XIII^e-XIV^e siècle)</i>	» 95
Adrián Ares Legaspi, <i>El notariado apostólico en el norte de Castilla en el siglo XIV: ámbitos de actuación y prácticas documentales</i>	» 123
Emanuele Carletti, <i>Pro salute animae: le lettere di partecipazione ai beni spirituali dei Servi di Maria nel XIV secolo</i>	» 147
Guillermo Fernández Ortiz, <i>Notariado público y práctica notarial en Asturias en el siglo XV</i>	» 169
Andrea Pergola, <i>Uno sfortunato esperimento istituzionale nella Sardegna del XV secolo: la corrispondenza del Conservador major del Real Patrimonio del Regno di Sardegna</i>	» 195
Santiago Manuel Rodríguez Maldonado, <i>Registros y libros: una muestra tipológica documental en la isla de Tenerife a comienzos de la Edad Moderna</i>	» 221



Notariado público y práctica notarial en Asturias en el siglo XV

Guillermo Fernández Ortiz

fernandezguillermo@uniovi.es

1. *Objetivo, fuentes y estado de la cuestión*

El objetivo de las presentes páginas es trazar el panorama general sobre el notariado público en la Asturias del siglo XV. Trataré de mostrar la distribución espacial y temporal de las oficinas públicas de escribanía existentes en la región, poniendo de manifiesto la relación de autoridades a las que los escribanos profesionales debían su nombramiento y cómo se produce este acceso. Llamaré la atención sobre la desaparición del notariado público del número de nombramiento real según avanza el cuatrocientos, al tiempo que se extiende la presencia de los escribanos públicos de nombramiento regio autorizados para actuar en cualquier lugar del realengo, en los cotos y señoríos. Me referiré también al notariado apostólico que autoriza documentos de derecho privado, sobre todo para instituciones eclesiásticas, con una asiduidad extraordinaria. Trataré de ofrecer un perfil sobre la clientela de las distintas oficinas y de definir el nivel socio-económico que estos profesionales de la pluma tenían en la Asturias del cuatrocientos. En fin, no dejaré de lado la elaboración y conservación de los registros, advirtiendo de antemano el magro panorama que nos encontramos, nada que ver con la realidad bien conocida para los reinos orientales de la Península Ibérica.

Para lograr estos objetivos he sometido a examen las colecciones diplomáticas publicadas de las instituciones eclesiásticas y de los concejos de la región. Villanueva de Cangas¹, San Bartolomé de Nava², Santa María de la Vega³, Santa María de Villamayor⁴, San Pelayo de Oviedo⁵, San Salvador de Cornellana⁶, Santa María de

* Universidad de Oviedo. Grupo de Investigación Laboratorio de Documentación Histórica Doculab.

¹ SANZ FUENTES 2003-2004.

² TORRENTE FERNÁNDEZ 1982.

³ *Monasterio de Santa María de la Vega.*

⁴ MARTÍNEZ VEGA 1996.

⁵ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo, 1; Monasterio de San Pelayo de Oviedo, 2.*

⁶ *Monesteriu de San Salvador de Corniana.*

Belmonte⁷, San Juan Bautista de Corias⁸, Santa María de Obona⁹ y últimamente Villanueva de Oscos¹⁰ ya cuentan con sus colecciones íntegras, más o menos, publicadas hasta 1500. Sin embargo, no ocurre lo mismo con los fondos de los monasterios de San Vicente de Oviedo¹¹, de la Catedral de Oviedo¹² y de Valdediós¹³, que apenas han sido exhumados para el siglo XV¹⁴. De las abadías de canónigos regulares, solo la de San Pedro de Teverga¹⁵, publicados sus fondos casi íntegramente, ofrece testimonios. De los concejos, únicamente, Oviedo¹⁶ y Avilés¹⁷ cuentan con depósitos medievales, ya completamente editados¹⁸. Entre los mendicantes, apenas conservamos noticias de lo que en su día formó parte del archivo de San Francisco de Tineo¹⁹. Así mismo hemos extendido nuestras pesquisas al Archivo General de Simancas.

El estudio sobre el notariado en la Asturias medieval cuenta ya con una sólida trayectoria desde la primera publicación de M^a J. Sanz Fuentes en 1989, destinada a situar cronológicamente la implantación del notariado público en una tierra de larga tradición escrituraria y a cartografiar la distribución del nuevo oficio público en la región antes de 1300²⁰. Desde entonces, los trabajos se han venido sucediendo: M. Calleja, partiendo de la realidad prenotarial²¹, ha detallado los ritmos de este proceso, asociado con el despeque de la vida urbana en la segunda mitad del doscientos²²,

⁷ *Monasteriu de Balmonte*, QUIJANO MARTÍNEZ 2019.

⁸ *Monasterio de San Juan Bautista de Corias*.

⁹ SANZ FUENTES 2002, LAPESA MELGAR 1998.

¹⁰ *Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos*.

¹¹ GONZÁLEZ CALLE 2002.

¹² El catálogo puede verse en GARCÍA LARRAGUETA 1957.

¹³ SANZ FUENTES 1993.

¹⁴ Hemos vaciado la documentación inédita de este cenobio.

¹⁵ *Registros notariales de la casa de Valdecarzana*, FERNÁNDEZ SUÁREZ 2016.

¹⁶ *Ayuntamiento de Oviedo*.

¹⁷ *Concejo de Avilés*.

¹⁸ En el archivo municipal de Llanes, únicamente se conserva un documento medieval. CALLEJA PUERTA 2003.

¹⁹ SANZ FUENTES 2020.

²⁰ SANZ FUENTES 1989.

²¹ CALLEJA PUERTA 2004; además, RODRÍGUEZ FUEYO 2012.

²² CALLEJA PUERTA 2015.

mientras que, en fechas más recientes, ha reconstruido a escala local los primeros pasos de la institución romanista en el concejo de Villaviciosa²³. Las investigaciones de Roberto Antuña, han permitido conocer la presencia del notariado en las tierras de señorío episcopal antes de 1388²⁴. Entre otros trabajos E. Albarrán ha ahondado en las situaciones de conflicto entre los distintos agentes deseosos de controlar la nominación de escribanos públicos en tierras de realengo²⁵, mientras que R. Antuña ha hecho lo propio en tierras de obispalía²⁶. En fin, a T. de la Roz debemos el estudio del primer escribano del cabildo catedral de Oviedo, Simón Pérez²⁷.

Para el siglo XV, que es lo que ahora nos interesa, falta todavía un estudio sistemático, siendo escasos los trabajos parciales. Con todo, M^a J. Sanz Fuentes ha dado a conocer un registro de notas procedente del archivo del monasterio de Valdediós²⁸, mientras que A. Fernández, muy recientemente, ha caracterizado la oficina de escribanía de Gonzalo Llana, notario público de la iglesia de Teverga cuando la Edad Media tocaba a término²⁹. En fin, N. Vigil Montes es quien con más detenimiento ha atendido a este periodo: ha desentrañado el funcionamiento de la escribanía capitular en el segundo tercio del siglo XV, se ha aproximado a la actuación del notariado apostólico y de los notarios nombrados por el Príncipe de Asturias, heredero de la corona, sin dejar de atender tampoco a los conflictos surgidos entre el cabildo y el obispo por el nombramiento de escribanos públicos en las tierras de obispalía³⁰.

2. *El acceso al oficio en el realengo*

Como escribimos al principio de estas líneas, al llegar el siglo XV, el notariado público es una institución consolidada y que se distribuye por todo el suelo regional, tanto en tierras de realengo como de señorío, fundamentalmente eclesiástico.

²³ CALLEJA PUERTA 2023. Últimamente, junto a J.A. Álvarez Castrillón, ha analizado minuciosamente este proceso en la puebla de Burón, ÁLVAREZ CASTRILLÓN - CALLEJA PUERTA 2023.

²⁴ ANTUÑA CASTRO 2018a, ANTUÑA CASTRO 2018b, ANTUÑA CASTRO 2021; además, RODRÍGUEZ DÍAZ 1989.

²⁵ ALBARRÁN FERNÁNDEZ 2018, 2020.

²⁶ ANTUÑA CASTRO 2018b.

²⁷ ROZ SÁNCHEZ 2015.

²⁸ SANZ FUENTES 1993.

²⁹ FERNÁNDEZ SUÁREZ 2016.

³⁰ VIGIL MONTES 2015, VIGIL MONTES 2016, VIGIL MONTES 2017, VIGIL MONTES 2020.

En primer lugar, están los notarios nombrados por el rey para actuar en el realengo, derecho que el rey cederá a los príncipes de Asturias, aunque no todos lleguen a emplear esta facultad³¹. En este sentido, contamos tanto con notarios del número que ejercen en aquel lugar para el que han sido designados, como con notarios públicos por el rey o el príncipe en su corte, reinos y señoríos³².

Oviedo, capital del Principado, había podido nominar a lo largo del siglo XIII a su propio escribano de concejo. Sin embargo, a comienzos del trecentos la situación ya es totalmente diferente: el consistorio no tiene capacidad de nombramiento, si bien O. Rodríguez, tampoco descarta una presentación previa por parte de las autoridades municipales³³. En 1432, la ciudad pedirá a Juan II proveer las escribanías de número³⁴, sin que sepamos cómo se resolvió la solicitud. Con todo, a finales de siglo, las actas del consistorio ya arrojan algo de luz. Así, en el verano de 1498 los miembros del consistorio « otorgaron petyción e suplicaçión a Sus Altezas en favor de Juan de Solís, escrivano, le manden confirmar la transpasaçión que Alonso Suárez de Tamargo le fizo de la escrivanía del número »³⁵. El dos de diciembre, Juan de Solís: « presentó una carta de merçed del rey nuestro señor ..., en que le faze merçed de la escrivanía del número desta çibdat que tenía Alonso Suárez de Tamargo por renunçiaçión del dicho Alonso Suárez »³⁶. Fue entonces cuando se obligó a « pagar la su ochava parte de los quatro mill maravedíes de la notaría de que Sus Altezas fezieron merçed a la dicha çibdat del día que Alonso Suárez renunçió en él adelante »³⁷, cuantía que los RR CC habían dado a la ciudad, destinándolos a sus propios y rentas³⁸.

Para el resto de circunscripciones reales, ante la escasez de testimonios en la región, es el Archivo General de Simancas, como es bien sabido, el depósito que más y mejor nos pueden iluminar sobre este particular, tal y como recientemente ha hecho Saulo Lajusticia para la vecina Cantabria³⁹.

³¹ VIGIL MONTES 2015, pp. 167-168.

³² *Ibidem*, pp. 169-171. SANZ FUENTES 2002-2003, pp. 774-775.

³³ RODRÍGUEZ FUEYO 2015, pp. 153-154.

³⁴ *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 299.

³⁵ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 140.

³⁶ *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 317; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 168.

³⁷ *Ibidem*, p. 168.

³⁸ *Ayuntamiento de Oviedo*, pp. 311 y 314.

³⁹ RODRÍGUEZ LAJUSTICIA 2015.

Así, el 3 de junio de 1491, los RR CC nombraban escribano mayor de la villa y concejo de Avilés, durante sus días, a Gutierre de las Alas, vecino de la villa de Avilés, su escribano de cámara. La vacante había sido dejada por Alfonso Cuervo, quien « me lo enbió suplicar e pedir por merçed por su renunçiaçión firmada de su nombre e signada de escrivano público » y Gutierre de las Alas reunía los requisitos de « suficiençia e fedelidad y ydoniedad »⁴⁰. En 1493 confirmaban en el oficio de escribanía pública del número del concejo de Pravia a Fernando García de Arango, elegido previamente por dicho concejo, siendo como es persona hábil y suficiente⁴¹, mientras que en Grado, un poco más tarde, en 1504, se nombraba a García González de Grado como notario en todos los reinos y escribano público del número del concejo de Grado previa renuncia de su padre⁴². Esta última realidad, bien conocida para otras latitudes, con la formación de auténticas sagas de escribanos⁴³, debió de estar extendida en el cuatrocientos asturiano. Así, por ejemplo, Fernando Moro, escribano público en el concejo de Grado en la década de 1440⁴⁴, era hijo de Rodrigo González, titular de una de las notarías del número de la puebla de Grado⁴⁵. Queda así esbozada una realidad habitual en todos los territorios, la continuidad del oficio en el seno de una misma familia, si bien, para el caso astur, los problemas de homonimia impiden, como en otros lugares⁴⁶, hacer un seguimiento seguro.

Más difícil es, sin embargo, conocer el movimiento de un oficio a otro, que existe, aunque es bastante esquivo en la documentación. Así, por ejemplo Gonzalo Fernández de Tamón, que ocupaba una de las notarías del número de los concejos de Carreño y Corvera en 1418, está al frente de una de las de la villa de Avilés en 1424⁴⁷.

En cuanto a su preparación es bien conocida la formación en el seno del propio oficio notarial, sobre todo para las primeras épocas, aspecto que ha abordado M. Calleja para los siglos XIII y XIV⁴⁸. Para el s. XV, manteniendo lo referido para las

⁴⁰ Simancas, Archivo General de Simancas. Registro General del Sello (en adelante, AGS. RGS), 149106,3.

⁴¹ AGS. RGS. LEG. 149406,56.

⁴² Simancas, AGS. Cámara de Castilla. *Libro registro de cédulas*. 9, 194, 4.

⁴³ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILLETA 2019b. Últimamente, para Sevilla, POSTIGO RUIZ 2023, pp. 76-80 y 131-191.

⁴⁴ *Monasteriu de Balmonte*, pp. 294-296.

⁴⁵ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, p. 407.

⁴⁶ OSTOS SALCEDO 2005, p. 63.

⁴⁷ *Concejo de Avilés*, pp. 408-418 y 422-425.

⁴⁸ CALLEJA PUERTA 2019, p. 35.

centurias anteriores, hemos de conformarnos con añadir la declaración del escribano Lope Fernández de Valdés en un interrogatorio promovido por los monjes del monasterio de Cornellana por las injerencias señoriales en sus jurisdicciones al afirmar *que se criara en el dicho monasterio*, centro para el que luego trabajaría con cierta asiduidad⁴⁹.

3. *El notariado público del número*

El notariado público del número había sido el colectivo dominante en Asturias desde el último tercio del siglo XIII, pues a él acudían instituciones y personas con asiduidad. Esta realidad se mantiene al iniciarse el siglo XV a lo largo y ancho de la región, pero no durante mucho tiempo. Desde muy pronto asistimos a una presencia cada vez menor del notariado público del número en las escrituras conservadas, frente a otros colectivos (los notarios *sin* número y el notariado apostólico) que emergen entonces con fuerza. La irregularidad en la distribución de las fuentes consultadas hace que no podamos ofrecer un panorama homogéneo en lo geográfico, del mismo modo que tampoco podremos averiguar el número de oficios por circunscripciones ni trazar una cronología completa, si bien la tendencia es evidente.

Para el concejo de la puebla de Grado tenemos identificados seis oficios de escribanía públicos entre 1400 y 1434⁵⁰, para el inmediato término de la puebla de Salas la realidad es muy parecida, dado que, para el periodo 1405-1444, son siete el número de escribanías públicas identificadas⁵¹ y cuatro para el alfoz del concejo de Miranda (1400-1453)⁵². Las notarías públicas del número del concejo de la puebla de Tineo, en número de tres, están documentadas entre 1402 y 1423⁵³, mientras que para la villa de Avilés solo identificamos tres oficios antes de 1426⁵⁴, cuando el enclave al comenzar el segundo cuarto del siglo XVI tendrá un total de siete oficinas

⁴⁹ *Monesteriu de San Salvador de Corniana*, p. 375.

⁵⁰ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 88-91, 134-135, 179-185, 194-195, 204-207, 353-355; *Monesteriu de Balmonte*, pp. 240-241, 277-278, 281-284; *Monesteriu de San Salvador de Corniana*, pp. 298-302.

⁵¹ *Registros notariales de la casa de Valdecarzana*, n. 7; *Monasteriu de Balmonte*, pp. 251-253, 260; *Monesteriu de San Salvador de Corniana*, pp. 275-311, 320-334, 347-351.

⁵² *Monasteriu de Balmonte*, pp. 246-249, 253-260, 285-286, 288-290, 292-294 y 308-315; QUIJANO MARTÍNEZ 2019, pp. 35-36.

⁵³ *Monasterio de San Juan Bautista de Corias*, nn. 55, 68-70; *Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos*, pp. 389-390.

⁵⁴ *Concejo de Avilés*, pp. 422-427; *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 265-267.

públicas de escribanía⁵⁵. Otras tres constan para Piloña⁵⁶. Dos para los concejos de Siero, (1414-1431)⁵⁷, Cangas del Narcea (1404-1412)⁵⁸ y Carreño (1418), una de ellas compartida con el vecino concejo de Corvera⁵⁹. Apenas un solo escribano público hemos logrado identificar para las notarías del número de los concejos de Cabranes⁶⁰; Lena (1403-1408)⁶¹, Laviana⁶² o Gijón (1416)⁶³. En fin, la realidad mejor conocida es la del término de Nava para el que están documentados cuatro oficios, extendidos entre 1401 y 1480⁶⁴.

Muy por encima de toda la región está Oviedo, donde para la primera mitad de siglo se documenta una decena de oficinas entre 1400 y 1451, siendo Pedro Martínez de Oviedo, «escribano e notario público por nuestro sennor el rey en la dicha çibdat de Oviedo» (1413-1451)⁶⁵, el que probablemente mejor ejemplifique el cambio que experimenta nominalmente la profesión al comenzar el segundo tercio del cuatrocientos, de modo que en 1441 suscribe como «escribano de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnnos e sennorios»⁶⁶, mientras que entre 1443 y 1451 lo hace como escribano público del rey, para sus reinos y señoríos y por el príncipe en su Principado de Asturias⁶⁷. Desde entonces y hasta finales de 1490 hay un largo vacío de noticias⁶⁸.

⁵⁵ SANZ FUENTES 2018, p. 82.

⁵⁶ Madrid, Archivo Histórico Nacional (en adelante AHN). Clero. Cistercienses. Valdediós, 1612. TORRENTE FERNÁNDEZ 1982, nn. 89, 90; MARTÍNEZ VEGA 1996, pp. 303-304.

⁵⁷ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 195-197 y 200; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 291-294; MARTÍNEZ VEGA 2014, pp. 231-236. AHN, Clero. Cistercienses. Valdediós, 1612.21.

⁵⁸ *Monasterio de San Juan Bautista de Corias*, nn. 56, 60-62, 65-67.

⁵⁹ *Concejo de Avilés*, pp. 408-418.

⁶⁰ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 172-173.

⁶¹ *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 244.

⁶² *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 330-331 y 347-349.

⁶³ AHN, Clero. Cistercienses. Valdediós, 1613.

⁶⁴ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 237-239.

⁶⁵ *Ibidem*, pp. 190-194, 241-244, 250-252 y 259-265. En 1414 también se declara *notario público por nuestro sennor el muy noble rey don Iobán en la çibdat de Oviedo*. *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 301-303, 326-327 y 332-334.

⁶⁶ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 397-403.

⁶⁷ *Ibidem*, pp. 437-441, 446-449 y 462-467; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 377-381 y 385-387.

⁶⁸ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, pp. 324-327.

Por tanto, es evidente que el sistema de nominación cambia y que desde 1450 (con excepción de lo que sucede en el concejo rural de Nava), y por espacio de cuatro décadas los escribanos dejarán de indicar el concejo en el que se hayan radicados, intitulándose «escribanos de nuestro señor el rey y sus notarios públicos en la su corte y en todos los sus reinos y los señoríos».

4. *Los notarios públicos del rey en su corte, reinos y señoríos*

Frente a la progresiva desaparición de los notarios públicos del número de nombramiento real, desde el segundo cuarto del siglo XV comienza a documentarse en el territorio de realengo asturiano una presencia cada vez más asidua de los notarios públicos del rey en su corte, reinos y señoríos, que trabajan incluso en los enclaves en los que existen notarías del número. Esta realidad ha sido documentada en otras latitudes⁶⁹ y la presencia de los escribanos reales en los lugares donde existían notarios de número se ha asociado a la decadencia de este último colectivo⁷⁰, en una cronología que para Ángel Riesco se caracteriza por la crisis del oficio notarial⁷¹. En Asturias, su presencia sería constante desde entonces hasta final de la centuria, pese a las disposiciones específicas de la Corona. Así, en 1433, se recibe en el ayuntamiento de Oviedo una real provisión de Juan II (1433) en la que, según recoge Miguel Vigil, «manda que no usen los notarios apostólicos ni los escribanos reales, habiendo escribanos de número en Oviedo»⁷², síntoma inequívoco del cambio en el rogatario que consta en la documentación de la época, y, sin embargo, de nulas consecuencias. Y, todavía en época de los RR CC, estos otorgan, el 18 de noviembre de 1494, una real provisión «para que donde existan escribanos numerarios no otorguen instrumentos los reales»⁷³.

Como en otras latitudes⁷⁴, parecen ocuparse de los negocios fuera de los grandes núcleos de población, aunque esto no les impedirá llevar a cabo su actividad escrituraria en términos que en principio parecían acotados a aquellos que gozaban de un número clausus. Así, Pedro Rodríguez de Pravia, *vezino de la çibdat de*

⁶⁹ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA 2019a, p. 635.

⁷⁰ ARROYAL ESPIGARES - CRUCES BLANCO - MARTÍN PALMA 1991, p. 12.

⁷¹ RIESCO TERRERO 2003, pp. 176 y 213; también, RÁBADE OBRADÓ 1996, pp. 130-132.

⁷² *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 299.

⁷³ *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 311.

⁷⁴ ARES LEGASPI 2019, p. 603.

Oviedo, actúa en 1429 en la pequeña aldea de Murias (Candamo) y unas semanas más tarde, en enero de 1430, escritura un arrendamiento en un monasterio ovetense⁷⁵. En la propia puebla de Pravia es Álvaro Peláez de Pravia, el que se ocupó de poner por escrito una partición de bienes entre varios herederos (1431)⁷⁶. En Siero y Avilés, la figura comparece con mayor precocidad, y así, en 1410, lo hace Diego Fernández de Palacio⁷⁷, y entre 1403 y 1426 Pedro Rodríguez de Avilés⁷⁸. En fin, entre las carreras más tempranas y continuadas, cabe citar la de Sancho Fernández de Bello (1422-1450)⁷⁹, que actúa en el coto del monasterio de Belmonte y en los concejos de Grado, Miranda y Salas.

Por supuesto, en la ciudad de Oviedo el colectivo también está muy bien documentado desde la segunda década de la centuria, con los nombres de Esteban Pérez de Oviedo (1421)⁸⁰, Pedro Fernández de la Rúa, que además parece haber sido *escrivano de la abdiencia de la dicha vicaría* (1432)⁸¹; Alfonso Rodríguez de Oviedo, (1434)⁸², Fernando Alfonso de León (1435)⁸³ o Juan Alfonso de la Cámara (1436-1465)⁸⁴, entre muchos otros.

Con todo, el cambio en la nomenclatura no siempre resulta fácil de explicar. Así, si en el concejo de Grado está documentado el trabajo de Juan Alfonso de Grullas, que suscribe como escribano *sin número* (1433)⁸⁵, un notario apostólico al referirse a él lo hace consignando que es «notario del rey en el conçello de Grado e en sus términos»⁸⁶. En fin, Juan Fernández, que como «notario público del

⁷⁵ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 291-293 y 301-304.

⁷⁶ *Ibidem*, pp. 314-321.

⁷⁷ *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 291-294.

⁷⁸ *Concejo de Avilés*, pp. 390-392 y 420-422; *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 270-271; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 304-307.

⁷⁹ *Monasteriu de Balmonte*, pp. 261-272, 286-288, 290-292, 296-297 y 300-302-308; QUIJANO MARTÍNEZ 2019, pp. 37-38.

⁸⁰ SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO 2021, p. 15.

⁸¹ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 322-326.

⁸² *Ayuntamiento de Oviedo*, pp. 255-258; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 340-342.

⁸³ *Ibidem*, pp. 343-344.

⁸⁴ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, pp. 42-45 y 108-111; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 345-348 y 413-415. *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 300.

⁸⁵ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 337-339.

⁸⁶ *Ibidem*, p. 341.

rey en la puebla y concejo de Nava» había trabajado ampliamente para el monasterio de San Bartolomé, consta en la *rogatio* de una permuta entre particulares hecha en la aldea de Ceceda en 1443 como «escrivano de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte e en todos los sus regnnos»⁸⁷. Son los años en los que la transición se hace más evidente y probablemente ambos escribanos hayan recibido un título de notario público por el rey y ambos se encuentren ocupando una notaría del número.

5. *Notariado apostólico*

El de los notarios apostólicos es un colectivo cada vez mejor conocido⁸⁸ y aunque hay constancia de su desempeño por el conjunto del territorio, la mayor concentración se documenta nuevamente en la ciudad de Oviedo, donde muchos de ellos son miembros de su cabildo catedral, como es el caso de Fernando Fernández (1412-1420)⁸⁹. Otros especifican su condición de clérigos junto al título notarial, como hace Alfonso Fernández del Portillo (1472-1500)⁹⁰ a lo largo de su dilatada carrera.

Su actividad en la elaboración de escrituras de aplicación de derecho se prolongó durante todo el siglo pese a las disposiciones regias que trataban de impedirlo. Con carácter general es bien conocida la demanda presentada en Cortes en tiempos de Enrique IV para que los notarios apostólicos no ejercieran una labor que no les correspondía⁹¹, mientras que de 4 de marzo de 1493 data la provisión por la que los RR CC disponen «que los escribanos apostólicos del Principado no usen en asuntos seculares»⁹². Sin embargo, con posterioridad a esta fecha se extiende, entre otras, la actividad de Lope de Tineo (1491-1496)⁹³.

Por supuesto, al margen de esta actividad extrajudicial, están documentados en la curia y en la audiencia episcopal, y también trabajando con una asiduidad extraordinaria para otras instituciones eclesiásticas ovetenses, especialmente para el

⁸⁷ *Ibidem*, pp. 416-418.

⁸⁸ Una primera sistematización fue la de BONO HUERTA 1982, pp. 197-207.

⁸⁹ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 185-188, 212-217 y 227-228.

⁹⁰ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, pp. 142-245, 183-186, 192-194, 202-204, 210-221, 230, 241, 252-260, 265-267, 275-277, 280-283, 293-298, 304-307, 338-341 y 385-388.

⁹¹ RÁBADE OBRADÓ 1999, p. 292.

⁹² *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 309.

⁹³ *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 474-476, 480-483 y 495-497.

monasterio de san Pelayo de Oviedo⁹⁴, toda vez que para los monasterios rurales esta labor no está tan bien atestiguada como en otros lares⁹⁵.

Por otra parte, la catedral tuvo su propia oficina capitular, perfectamente consolidada en el siglo XV como ha expuesto N. Vigil y en la que trabajarían un buen puñado de notarios apostólicos engarzados una estructura jerarquizada⁹⁶.

6. *Notarios con doble nominación*

Si más arriba hemos señalado la posible concurrencia en una misma persona para estas fechas de un título regio de escribanía pública con el desempeño de una oficina del número cierto, según avance el siglo no faltarán escribanos que reconozcan gozar de una doble nominación: real y apostólica, realidad bien conocida para otras latitudes en esta misma cronología⁹⁷. Así, entre 1465-1483 Gonzalo Alonso consigna en su suscripción que es «escrivano e notario público por las autoridades apostolical e real»⁹⁸, y otro tanto hace Pedro Fernández de Lavandera (1482-1483)⁹⁹. En el alfoz de la ciudad de Oviedo está documentada la actividad de Rodrigo García de Carrio (1477-1479)¹⁰⁰. Con todo, el ejemplo más temprano es el de Álvaro Fernández de Cabezón, arcediano de Tineo en la catedral de Oviedo, bachiller en decretos quien conjuga, junto a su condición de clérigo, el título regio y el de notario apostólico (1421)¹⁰¹. Por último, aunque el documento original ha desaparecido, Álvaro Fernández de Donde (1473), según notas de Manuel Caballero, fue «notario público por nuestro señor el obispo de Oviedo en todas sus tierras, cautos y señoríos de todo su obispado, e otrosí notario público por dicho señor Macía Pérez en el dicho lugar de Marentes», en Ibias¹⁰².

⁹⁴ VIGIL MONTES 2016.

⁹⁵ ARES LEGASPI 2019, p. 605.

⁹⁶ VIGIL MONTES 2020.

⁹⁷ JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA 2021, pp. 82-83.

⁹⁸ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, pp. 142-145, 230-234 y 234-241; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 421-423.

⁹⁹ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, pp. 228-230 y 242-246.

¹⁰⁰ *Ibidem*, pp. 173-178, 186-192, 194-199; *Concejo de Avilés*, pp. 482-486.

¹⁰¹ SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO 2021, p. 15.

¹⁰² SANZ FUENTES 2020, p. 290.

7. *El notario en las jurisdicciones de señorío eclesiástico*

El obispo de Oviedo, en sus territorios, había venido nombrando escribanos públicos desde la centuria anterior. Para el siglo XV, la documentación vuelve a ser desigual, conocemos muy bien el desempeño de estos oficiales del obispo en el occidente, donde los notarios públicos del obispo de Oviedo en la puebla de Castropol y la tierra de Ribadeo¹⁰³, o en la tierra de Grandas y en la feligresía de San Martín de Oscos¹⁰⁴, términos a los que también se sumaba Santa Eulalia de Oscos¹⁰⁵, están bien constatados. Para el concejo de Llanera he localizado un único documento (1444)¹⁰⁶, mientras que para Las Regueras y Peñaflor los profesionales de la escritura estudiados por Roberto Antuña¹⁰⁷ para siglos anteriores, mantienen la vieja costumbre de acudir a escusadores¹⁰⁸, estando ahora, además, su actividad regulada por un nuevo fuero local otorgada por el obispo¹⁰⁹. En fin, para la vieja mandación de Langreo los únicos testimonios conocidos son los generados en la documentación capitular fruto de los desencuentros entre los canónigos y los titulares de la sede por su nominación¹¹⁰. No faltan otros que parecen haber tenido capacidad para actuar en todos *sus conçellos et cotos e lugares de su obispado*¹¹¹.

Dentro de la ciudad, donde poseía un tercio de la jurisdicción, los notarios nombrados por el obispo son una realidad consolidada desde la centuria anterior¹¹².

Fuera del espacio de realengo y de los dominios de la catedral, dos son las oficinas de escribanía que podemos perfilar con sumo detenimiento: la del monasterio de Villanueva de Oscos y la de la colegiata rural de Teverga. El escaso peso del señorío laico en la región tiene su correlato en la práctica ausencia de escribanos de

¹⁰³ Más de una decena de nombres entre 1401 y 1460. *Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos*, pp. 327-481.

¹⁰⁴ Cuatro titulares entre 1407 y 1434. *Ibidem*, pp. 345-436.

¹⁰⁵ Así lo reconoce el escribano público Gómez González (1407). *Ibidem*, pp. 351-352.

¹⁰⁶ *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 357-358.

¹⁰⁷ ANTUÑA CASTRO 2018a.

¹⁰⁸ GONZÁLEZ CALLE 2002, pp. 304-305.

¹⁰⁹ SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO 2021, p. 13.

¹¹⁰ VIGIL MONTES 2017.

¹¹¹ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 364-367.

¹¹² RUIZ DE LA PEÑA SOLAR - BELTRÁN SUÁREZ 2009, p. 121.

nombramiento señorial, entre los que se cuenta, sin embargo, «Marcos Fernández, notario público por el señor conde de Armiñaque en el concejo de Tineo»¹¹³.

Los monjes del cenobio cisterciense de Oscos fueron los únicos miembros del clero regular que tuvieron la capacidad para nombrar notarios públicos y la fuerza suficiente como para mantener este derecho desde el siglo XIII hasta el año 1500. Desde que fray Ares¹¹⁴ comparece como notario público del monasterio de Villanueva de Oscos y de sus cotos, por autoridad del abad, a comienzos del cuatrocientos hasta que lo hace fray Juan de Vello a finales de siglo¹¹⁵ se suceden en la escribanía tanto monjes del propio monasterio, que son los que constan con mayor frecuencia, y otros religiosos que habrían de pertenecer al clero secular. Entre estos últimos, no pertenecían a la comunidad ni Alfonso López (1424-1432)¹¹⁶, que en uno de los documentos e reconoce como clérigo y en otro -en que figura como testigo- como notario apostólico (1434)¹¹⁷, ni Ares Pérez de Maón (1433)¹¹⁸, quien tras trabajar unos veinte años en la oficina del monasterio se incorpora en 1455 a la jurisdicción del obispo para ser notario público en la tierra de Grandas (1455-1466)¹¹⁹. Por su parte, Alfonso López, transcurrido también un tiempo prudencial, parece alejarse nuevamente del abad blanco y aparecer suscribiendo como «notario apostolical por la autoridade de nosso señor el Papa» una compra-venta entre particulares¹²⁰.

El otro caso paradigmático es el de San Pedro de Teverga, una pequeña abadía de canónigos regulares emplazada en las montañas del centro de Asturias, cerca de Oviedo y muy vinculada a la catedral, pues su abad era dignidad capitular en ella¹²¹. A principios del cuatrocientos, es Pedro Fernández, canónigo, y escribano público el que actúa en nombre de Pedro Martínez, tesorero y escribano público en la iglesia de San Pedro¹²².

¹¹³ SANZ FUENTES 2020, pp. 284-285. Elena Albarrán Fernández ha estudiado la nominación en las jurisdicciones señoriales laicas durante el siglo XIV. ALBARRÁN FERNÁNDEZ 2020.

¹¹⁴ *Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos*, pp. 323-327, 341-342, 354-356, 360-362, 365-366.

¹¹⁵ *Ibidem*, pp. 492-499.

¹¹⁶ *Ibidem*, pp. 397-400, 415-421.

¹¹⁷ *Ibidem*, pp. 434-435 y 443-444. En 1437 consta como notario apostólico, por autoridad pontificia.

¹¹⁸ *Ibidem*, pp. 421-425.

¹¹⁹ *Ibidem*, pp. 462-466, 470-471, 473-474 y 477-478.

¹²⁰ *Ibidem*, pp. 443-444.

¹²¹ FERNÁNDEZ SUÁREZ 1992.

¹²² *Ibidem*, n. 6.

En 1481 es Gonzalo Llana el que trabaja como sustituto del titular, Rodrigo Álvarez, documentado desde 1471¹²³. En fin, en la última década del siglo, Llana, que es también notario apostólico, que había ejercido aquella función con su predecesor, cuenta ahora con un notario escusador, Lope González, y con la colaboración de otros individuos que parecen ajenos a la institución¹²⁴.

8. Perfil socio-económico del colectivo

En cuanto a la situación socioeconómica de estos notarios, las informaciones localizadas no permiten reconstruir con detalle ninguna biografía, aunque sí ofrecer un perfil general de un grupo que, en el tránsito a la modernidad, estará en íntima relación con los comerciantes de la región, hasta tal punto el punto que Margarita Cuartas ha observado cómo en Oviedo, en los primeros años del quinientos, « las escribanías de número de la ciudad están ocupadas en muchos casos por mercaderes »¹²⁵ y sabemos que algunos estaban emparentados con la élite de la región¹²⁶.

En los concejos de Oviedo y Avilés, los notarios públicos llegaron a formar parte de los gobiernos concejiles¹²⁷ y participaron no pocas veces de los asuntos del consistorio¹²⁸. Con cierta frecuencia les tendremos desempeñando la responsabilidad de procuradores¹²⁹. Si en Oviedo las referencias no son extrañas¹³⁰, en la villa de Avilés la realidad no fue diferente¹³¹. Además, esta función la hicieron no pocas veces también para particulares¹³² y monasterios¹³³. Por su parte, algunos canónigos,

¹²³ *Ibidem*, n. 12.

¹²⁴ *Registros notariales de la casa de Valdecarzana*.

¹²⁵ CUARTAS RIVERO 1983, p. 220.

¹²⁶ TORRENTE FERNÁNDEZ 2019.

¹²⁷ *Libro del concejo de Avilés*, pp. 112 y 141.

¹²⁸ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 166; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2014, pp. 155-156 y 167-168. *Libro del concejo de Oviedo*, p. 60.

¹²⁹ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, p. 255.

¹³⁰ *Libro del concejo de Oviedo*, pp. 42, 47-48; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 96; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2014, p. 89.

¹³¹ *Concejo de Avilés*, pp. 427-431; *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 267-271. *Libro del concejo de Avilés*, pp. 135 y 184.

¹³² ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 163.

¹³³ Vide el caso estudiado por VIGIL MONTES 2016.

en posesión de un oficio de escribanía, representaron los intereses del obispo, deán y cabildo ¹³⁴.

Los hubo que obtuvieron no pocos remates sacados en pública almoneda por parte de los concejos y también llevaron aforados distintos bienes propiedad de los consistorios, tanto en Avilés ¹³⁵, como en Oviedo ¹³⁶, donde, en 1499, Juan de Solís se hace con las rentas del alfoz de la ciudad para luego traspasarlas ¹³⁷.

Por su parte, los miembros de la escribanía capitular, muchos de ellos canónigos, se beneficiaron de la posición para arrendar o aforar propiedades con las que luego especulaban. En la colegiata de Teverga, Gonzalo Llano no es menos, y es también beneficiario de foros y rentas ¹³⁸.

En fin, los notarios laicos no fueron excepción y muchos se convirtieron en foreros de los monasterios de la región ¹³⁹, o de la cofradía del Rey Casto, como Alfonso Rodríguez que llevó varias propiedades en la parroquia de San Clodio ¹⁴⁰.

Fuera de esta práctica, la evaluación exacta de sus propios patrimonios nos es muy complicada ante la desaparición de sus archivos personales, salvo en los casos en los que podemos identificar a otros miembros de su parentela ¹⁴¹. Sin embargo, no cabe duda de que estas explotaciones vinieron a incorporarse a sus propias propiedades, que conocemos solo cuando entraban o salían de su dominio ¹⁴². Gonzalo Alfonso de Oviedo tenía propiedades en la aldea de Viedes (Las Regueras) ¹⁴³ y Juan Fernández, escribano ovetense, varias heredades en la parroquia de San Esteban de las Cruces ¹⁴⁴. Con todo, de su buena situación económica da cuenta la frecuencia con la que salen

¹³⁴ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 122.

¹³⁵ *Libro del concejo de Avilés*, pp. 105-106 y 176.

¹³⁶ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, pp. 110 y 138-139.

¹³⁷ *Libro del concejo de Oviedo*, p. 79.

¹³⁸ *Registros notariales de la casa de Valdecarzana*.

¹³⁹ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, pp. 204-207; *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 2, pp. 167-170, 287-292 y 359-371; *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 451-455; *Monesteriu de San Salvador de Corniana*, pp. 298-302 y 398-401.

¹⁴⁰ GARCÍA LARRAGUETA 1957, p. 375.

¹⁴¹ Es el caso del notario Diego Álvarez, vecino del concejo de Salas, del que conocemos el testamento de su padre. *Monesteriu de San Salvador de Corniana*, pp. 279-289.

¹⁴² GARCÍA LARRAGUETA 1957, p. 401.

¹⁴³ *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 445-447.

¹⁴⁴ GARCÍA LARRAGUETA 1957, p. 335.

por fiadores de otros particulares en el arriendo de las alcabalas y de otras rentas concejiles¹⁴⁵.

Sobre el salario percibido por los escribanos contamos a la fecha con el arancel de justicia del Principado de Asturias publicado por María Josefa Sanz¹⁴⁶. Antes de ser promulgado, los RR CC ya se habían preocupado de las cuantías a percibir por los escribanos públicos, como se ve en una provisión de 1486¹⁴⁷. El asunto debió de ser siempre controvertido y el colectivo muy probablemente no se ajustó a lo dispuesto por la Corona. Así, años más tarde, en mayo de 1498, el corregidor del Principado mandaba al escribano del concejo de Oviedo que notificase a los notarios públicos del número y de la audiencia de la ciudad

que non llevasen derechos por exsaminación de testigos, salvo su scriptura por ojas, nyn les lleven derechos por les fiar los procesos, salvo una sola vez a çinco blancas por tira, o hoja, a cada parte e non más, ..., so pena del quarto tanto¹⁴⁸.

9. *Los primeros registros notariales*

Me voy a referir para terminar a la práctica registral, cuyos orígenes en la región se remontan al siglo XIII, si bien, de esta centuria no conservamos ningún registro, sino solo algún inserto y varias marcas de registración¹⁴⁹. Habrá que esperar a los últimos años del trescientos para conservar los primeros registros¹⁵⁰.

El 27 de mayo de 1470, los monjes de Obona aforaron a varios vecinos de Posada (Tineo) varias viñas en términos de dicha población. Las dos partes, « porque esto sea çierto e non venga en dulta, otorgamos dos cartas, anbas fechas en un tenor, para cada parte la suya por ante Alfonso López de Obona, escrivano del rey », a quien rogaron que la ficiese y signase. Sin embargo, el notario no llegó a expedir la pieza, habiéndose responsabilizado de su despacho, rúbrica y signo

Juan García de León, escrivano de nuestro señor el rey ..., por razón del poderío a mí dado e otorgado de la justia, e por quanto el dicho Alfonso López fallaçió e a mí fueron dadas las sus

¹⁴⁵ *Concejo de Avilés*, p. 515; ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2014, pp. 36-37, 42-43, 85.

¹⁴⁶ SANZ FUENTES 2004, pp. 386-393.

¹⁴⁷ *Ayuntamiento de Oviedo*, p. 308. Publica los documentos SANZ FUENTES 2004, pp. 379-386.

¹⁴⁸ ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008, p. 101.

¹⁴⁹ SANZ FUENTES 1989.

¹⁵⁰ *Registros notariales de la casa de Valdecarzana*.

escrituras con los sus registros e escrituras e apuntamientos, e fallé esta carta por nota escripta e firmada del nombre de Alfonso López,

pasando a extenderla, signarla y rubricarla¹⁵¹. Esta práctica está constada con anterioridad en el mismo concejo¹⁵².

Si esto ocurría en Tineo, el dinámico puerto marítimo de Avilés no podía ser ajeno a esta realidad. Así, el 12 de febrero de 1424 era el notario público por el rey en la villa de Avilés y su término, Gonzalo Fernández de Tamón, el que en presencia del juez de la villa, y a petición del alcalde de la vecina jurisdicción de Illas, y de varios moradores de su alfoz, trasladaba con la pertinente autorización judicial una escritura asentada en el registro del ya fallecido notario Suero Álvarez¹⁵³. En cualquier caso, es este mismo instrumento el que mejor ilustra «sobre la transmisión de los registros de los notarios ya fallecidos a sus sucesores en el cargo», según señalan sus editores¹⁵⁴.

También los notarios ovetenses confeccionaban sus registros¹⁵⁵, como sabemos que hacía Suero Menéndez en los primeros años del cuatrocientos. Tras su destierro de la ciudad, sus notas debieron de quedar en manos de su sucesor, de modo que este pudo mandar escribir una carta in extenso «por la nota que sia escripta en el registro del dicho Suer Menéndez, notario»¹⁵⁶. Superado el medio siglo, en 1458, también está bien documentada en la ciudad la transmisión de los registros de un notario a su sucesor tras su fallecimiento¹⁵⁷.

Caso distinto sucede en el seno de aquellas instituciones que tuvieron potestad de nombrar sus propios notarios, tanto laicas como religiosas. Estas últimas son las que ofrecen mejores informaciones, pudiendo aportar información sobre la práctica registral llevada a cabo por los canónigos de la catedral, los de la pequeña colegiata de Teverga y los de los escribanos públicos que trabajaban para el monasterio de Valdediós a fines del cuatrocientos.

¹⁵¹ SANZ FUENTES 2002, pp. 188-191.

¹⁵² *Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos*, pp. 389-390.

¹⁵³ *Concejo de Avilés*, p. 37 y 422-425.

¹⁵⁴ *Ibidem*, pp. 38 y 422-425.

¹⁵⁵ No es raro encontrar, como en los siglos anteriores, en el extremo inferior del documento el empleo de la palabra «registrada» para explicitar esta práctica. *Monasterio de Santa María de la Vega*, p. 303.

¹⁵⁶ *Monasterio de San Pelayo de Oviedo*, 1, p. 147.

¹⁵⁷ *Monasterio de Santa María de la Vega*, pp. 413-414.

Para el caso de la catedral de Oviedo, N. Vigil ha localizado tres fragmentos pertenecientes a los libros de notas de Juan Fernández de la Rúa, máxima figura en la consolidación de la escribanía capitular, fechados entre 1439 y 1454¹⁵⁸. En los folios solo constan instrumentos en favor del cabildo y de sus miembros¹⁵⁹. Sin embargo, fuera de estos asientos, redactados en nota y con una escritura cursiva corriente, en los años centrales del siglo XV los responsables de la escribanía capitular, según el propio Vigil, conformaron una suerte de registro con los foros otorgados por el cabildo, redactado con una escritura sentada y distinto de las primeras anotaciones, que en ocasiones se hicieron en los libros de actas¹⁶⁰. En el monasterio de Valdediós, que, recordémoslo una vez más, no llegó a nominar escribanos públicos, los fragmentos localizados en su archivo también incluyen solo instrumentos en los que la comunidad de monjes blancos es parte activa¹⁶¹.

Con todo, la realidad mejor conocida es la de la notaría de San Pedro de Teverga, pues en los rescoldos de su archivo se conservan tres fragmentos de registros que cubren irregularmente una veintena de años del siglo XV. Además, y esto es lo fundamental, no recogen solo transacciones de los propios canónigos, sino que a esta oficina acudieron los vecinos del valle de Teverga y de los concejos limítrofes de Belmonte, Somiedo y Grado. El más antiguo perteneció al canónigo Pedro Fernández, que actuaba por delegación, como hemos visto antes, y cubre los diez primeros años del cuatrocientos, si bien la inmensa mayoría de actos se concentran en el bienio 1402-1403¹⁶². El segundo registro (1463-1474), que perteneció a la escribanía de Rodrigo Álvarez, canónigo y escribano público de la iglesia de Teverga, está formado por 75 escrituras, unas *in extenso* y las más en formato reducido, si bien ha llegado a nosotros solo muy parcialmente¹⁶³. En fin, el tercer cuaderno contiene unas 120 escrituras, pero está falto de sus dos primeros folios. Cubre 6 años, entre 1489 y 1495 y procede de la escribanía ya varias veces citada de Gonzalo Llana, canónigo que sabemos compuso sus protocolos desde 1477, si bien a los más antiguos se les pierde la pista a principios del siglo XVIII¹⁶⁴.

¹⁵⁸ VIGIL MONTES 2020, p. 66.

¹⁵⁹ *Ibidem*, p. 237.

¹⁶⁰ *Ibidem*, p. 437.

¹⁶¹ SANZ FUENTES 1993.

¹⁶² *Registros notariales de la casa de Valdecarzana*.

¹⁶³ *Ibidem*.

¹⁶⁴ FERNÁNDEZ SUÁREZ 2016.

10. *La clientela*

Si nos fijamos en la forma de proceder de las instituciones religiosas, veremos que todas se comportan de manera muy parecida. Los monjes de Cornellana recurren a los notarios públicos del rey en la puebla y concejo de Salas hasta la primera mitad de la década de 1440¹⁶⁵. Sin embargo, desde 1432 empiezan a figurar profesionales que se intitulan escribanos de nuestro señor el rey y su notario público en sus reinos y señoríos. Desde 1445 su presencia es ya continua y casi exclusiva hasta el año 1500, llegando a ser algunos de estos escribanos los notarios de cabecera del monasterio. En fin, solo testimonialmente, y a finales de la década de 1490 hace acto de aparición en la colección del monasterio el notariado apostólico y lo hace para poner por escrito cartas de foro. Los bernardos del monasterio de Belmonte, como he expuesto en otra ocasión, se comportaron de idéntico modo¹⁶⁶, teniendo el notariado apostólico una presencia testimonial en la década de 1490¹⁶⁷. Álvaro Solano y M^a Josefa Sanz han observado la misma tendencia entre los monjes del también cisterciense de Valdediós, que en el siglo XV recurrieron mayoritariamente a notarios públicos sin número, en lugar de a los de la cercana puebla de Villaviciosa¹⁶⁸. Por tanto, la labor de los notarios apostólicos para estos monasterios rurales se documenta únicamente a finales de la centuria y, con todo, no llegan a desplazar a los que reconocen disponer de un título expedido por el rey, frente a la realidad que se ha apreciado en la cercana Galicia¹⁶⁹.

Caso aparte es también el del monasterio de San Pelayo que, como muy bien observó N. Vigil, desde 1428 recurre con una asiduidad fuera de lo común a los servicios de un notario apostólico, Suero Peláez¹⁷⁰. Otros monasterios, como Corias y Bárcena prefirieron seguir usando sus sellos pendientes, el sistema de los quirógrafos y las largas listas de testigos, constando con frecuencia la rúbrica del abad o de los miembros de la comunidad, acudiendo muy poco al notariado público.

¹⁶⁵ *Monesteriu de San Salvador de Corniana*, nn. 72-75.

¹⁶⁶ FERNÁNDEZ ORTIZ 2019, pp. 193-194.

¹⁶⁷ *Monesteriu de Balmonte*, pp. 338-340.

¹⁶⁸ AHN, Clero. Cistercienses. Valdediós, 1613. SANZ FUENTES 2013, p. 213; SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO 2016, pp. 264-265.

¹⁶⁹ ARES LEGASPI 2019, p. 605.

¹⁷⁰ VIGIL MONTES 2016, p. 312.

Conclusiones

Al llegar el siglo XV, en la periferia de la Corona de Castilla, el notariado público es una institución consolidada y las oficinas del número cierto están abiertas a lo largo de la región en las tierras de realengo, correspondiendo a la corona su nombramiento, aunque esté extendida la práctica de la renuncia. En sus jurisdicciones, solo algunas instituciones eclesiásticas (catedral de Oviedo, monasterio de Oscos) designan a sus notarios públicos sin contestación externa. En la región poco peso tuvo el señorío laico.

Avanzada la centuria, en un contexto de crisis de la institución, el notariado apostólico y, sobre todo, el notariado público del rey nombrado para actuar en la corte, en los reinos y señoríos, domina la expedición del instrumento notarial, tal y como ha podido verse tanto en la nómina de oficios referida como al estudiar el comportamiento de la clientela, especialmente eclesiástica. Están bien documentados también los notarios de doble nominación.

Los notarios públicos de la región ocupan una posición social cómoda y parecen disfrutar de una economía desahogada, participan en la vida concejil y están relacionados con no pocas instituciones, ya personalmente, ya mediante vínculos contractuales.

De su actividad en el siglo XV, además de un buen número de expediciones, nos han llegado los primeros registros notariales, bien que su volumen es ciertamente mínimo.

En este trabajo no hemos abordado el estudio de las escribanías concejiles.

FUENTES

MADRID, ARCHIVO HISTÓRICO NACIONAL (AHN)

- Sección Clero. Cistercienses. Valdediós, 1612, 1613.

VALLADOLID, ARCHIVO GENERAL DE SIMANCAS (AGS)

- Registro General del Sello (RGS). LEG. 149106,3 y 149406,56.

- Cámara de Castilla (CC). Libro registro de cédulas. 9, 194.

BIBLIOGRAFÍA

- ALBARRÁN FERNÁNDEZ 2018 = E. ALBARRÁN FERNÁNDEZ, *La evolución de las cláusulas penales en la praxis notarial asturiana*, in *Escritura, notariado y espacio urbano* 2018, pp. 103-120.
- ALBARRÁN FERNÁNDEZ 2020 = E. ALBARRÁN FERNÁNDEZ, *Notariado público y jurisdicciones conflictivas en Asturias (1260-1350)*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 47 (2020), pp. 13-37.
- ÁLVAREZ CASTRILLÓN - CALLEJA PUERTA 2023 = J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN - M. CALLEJA PUERTA, *Fe pública y desarrollo urbano en los primeros tiempos de la Pobra de Burón: del sello del concejo a los notarios del rey*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 50 (2023), pp. 17-47.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2008 = M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *La ciudad de Oviedo y su alfoz a través de las actas concejiles de 1498*, Oviedo 2008.
- ÁLVAREZ FERNÁNDEZ 2014 = M. ÁLVAREZ FERNÁNDEZ, *Por ser bien común e público. Experiencias políticas y praxis urbana en el Oviedo de 1500*, Oviedo 2014.
- ANTUÑA CASTRO 2018a = R. ANTUÑA CASTRO, *Notariado y documentación notarial en el área central del señorío de los obispos de Oviedo (1291-1389)*, Oviedo 2018.
- ANTUÑA CASTRO 2018b = R. ANTUÑA CASTRO, *La implantación del notario público en el señorío episcopal ovetense: el Occidente de Asturias*, in *Escritura, notariado y espacio urbano* 2018, pp. 121-140.
- ANTUÑA CASTRO 2021 = R. ANTUÑA CASTRO, *La escritura de los notarios públicos de nombramiento episcopal en el área central de Asturias: siglos XIII y XIV*, en «Documenta & Instrumenta», 19 (2021), pp. 11-28.
- ARES LEGASPI 2019 = A. ARES LEGASPI, *La institución notarial en las fronteras interiores del arzobispado de Santiago: su actuación entre el mundo urbano y rural en el siglo XV*, in *Fronteras en la Edad Media hispánica* 2019, pp. 599-614.
- ARROYAL ESPIGARES - CRUCES BLANCO - MARTÍN PALMA 1991 = P. ARROYAL ESPIGARES - E. CRUCES BLANCO - M^{ta}. MARTÍN PALMA, *Las escribanías públicas de Málaga (1487-1516)*, Málaga 1991.
- Auctoritas del notario* 2015 = *La 'auctoritas' del notario en la sociedad medieval: nominación y prácticas*, a cura di D. PIÑOL ALABART, Barcelona 2015.
- Ayuntamiento de Oviedo* 1889 = C. MIGUEL VIGIL, *Colección histórico-diplomática del Ayuntamiento de Oviedo*, Oviedo 1889.
- BONO HUERTA 1982 = J. BONO HUERTA, *Historia del derecho notarial español. I. La Edad Media. 2. Literatura e instituciones*, Madrid 1982.
- CALLEJA PUERTA 2003 = M. CALLEJA PUERTA, *El fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo 2003.
- CALLEJA PUERTA 2004 = M. CALLEJA PUERTA, *Un escribano ovetense de principios del siglo XIII: el presbítero Pedro Bono*, in *Orígenes de las lenguas romances en el reino de León. Siglos IX-XII*, León 2004, pp. 465-490.
- CALLEJA PUERTA 2015 = M. CALLEJA PUERTA, *A escribir a la villa: clerecía urbana, escribanos de concejo y notarios públicos en la Asturias del siglo XIII*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 42 (2015), pp. 59-82.

- CALLEJA PUERTA 2019 = M. CALLEJA PUERTA, *Notas sobre el aprendizaje de la lectura y la escritura en la Asturias antigua y medieval*, in *La educación en Asturias. Estudios históricos*, a cura di A. TERRÓN BAÑUELOS - J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, Oviedo 2019, pp. 13-36.
- CALLEJA PUERTA 2023 = M. CALLEJA PUERTA, *Apuntes sobre la implantación del notariado público en la tierra de Maliayo*, in *Verba volant, scripta manent. Escritos en homenaje a Agustín Hevia Ballina, Archivero de la Iglesia*, a cura di M^aC. PAREDES NAVES, Oviedo 2023, pp. 73-91.
- Concejo de Avilés* = M^aJ. SANZ FUENTES - J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN - M. CALLEJA PUERTA, *Colección diplomática del concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*, Avilés 2011.
- CUARTAS RIVERO 1983 = M. CUARTAS RIVERO, *Oviedo y el Principado de Asturias a fines de la Edad Media*, Oviedo 1983.
- Escritura, notariado y espacio urbano* 2018 = *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, a cura di M. CALLEJA PUERTA - M^aL. DOMÍNGUEZ GUERRERO, Gijón 2018.
- FERNÁNDEZ ORTIZ 2019 = G. FERNÁNDEZ ORTIZ, *El archivo del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias, España) en vísperas de la Reforma (1560)*, en «Espacio, Tiempo y Forma. Serie III Historia Medieval», 32 (2019), pp. 187-224.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ 1992 = A. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *Teverga, un concejo de la montaña asturiana en la Edad Media*, Oviedo 1992.
- FERNÁNDEZ SUÁREZ 2016 = A. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *Cuaderno de Actas Capitulares de la iglesia de San Pedro de Teverga (1499-1500)*, en «Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos», 187-188 (2016), pp. 9-31.
- Fronteras en la Edad Media hispánica* 2019 = *Las fronteras en la Edad Media hispánica, siglos XIII-XVI*, a cura di M. GARCÍA FERNÁNDEZ - Á. GALÁN SÁNCHEZ - R.G. PEINADO SANTAELLA, Granada 2019.
- GARCÍA LARRAGUETA 1957 = S. GARCÍA LARRAGUETA, *Catálogo de los pergaminos de la catedral de Oviedo*, Oviedo 1957.
- GONZÁLEZ CALLE 2002 = J.A. GONZÁLEZ CALLE, *Los Escamprero y los Areces, escuderos de Las Regueras: la pequeña nobleza rural asturiana en la Baja Edad Media*, Oviedo 2002.
- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA 2019a = J.E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Familias y escribanos. Los Guillén de Barat en Sanlúcar de Barrameda como ejemplo de patrimonialización notarial y aristocratización del linaje en la Edad Media*, in *Escritura y sociedad: burgueses, artesanos y campesinos*, a cura di J. SANTIAGO FERNÁNDEZ - J.M^a FRANCISCO OLMOS, Madrid 2019b, pp. 237-252.
- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA 2019b = J.E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios en la frontera. El testamento del jerezano Antón Martínez de Trujillo en el asedio de Antequera de 1410*, in *Fronteras en la Edad Media hispánica* 2019, pp. 632-641.
- JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA 2021 = J.E. JIMÉNEZ LÓPEZ DE EGUILITA, *Notarios y producción documental en Sanlúcar de Barrameda durante la Baja Edad Media*, León 2021.
- LAPESA MELGAR 1998 = R. LAPESA MELGAR, *El dialecto asturiano occidental en la Edad Media*, Sevilla 1998.
- Libro del concejo de Avilés* = C. CIENFUEGOS ÁLVAREZ, *Libro de acuerdos del concejo de Avilés (1479-1492). Estudio y transcripción*, Oviedo 1999.

- Libro del concejo de Oviedo* = J. FERNÁNDEZ SAN FELICES, *Libro de acuerdos del concejo de Oviedo (1499). Edición y estudio diplomático*, Oviedo 2008.
- MARTÍNEZ VEGA 1996 = A. MARTÍNEZ VEGA, *Pergaminos referentes al monasterio de Santa María de Villamayor*, en « Boletín del Real Instituto de Estudios Asturianos », 148 (1996), pp. 299-325.
- MARTÍNEZ VEGA 2014 = A. MARTÍNEZ VEGA, *Los pecheros asturianos a fines de la Edad Media. Una referencia en la pobla de Siero*, en « Lletres Asturianas », 110 (2014), pp. 227-236.
- Monasterio de San Juan Bautista de Corias* = A. GARCÍA LEAL, *Colección diplomática del monasterio de San Juan Bautista de Corias*, Oviedo 1998.
- Monasterio de Santa María de la Vega* = A. MARTÍNEZ VEGA, *El monasterio de Santa María de la Vega. Colección diplomática*, Oviedo 1991.
- Monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos* = J.A. ÁLVAREZ CASTRILLÓN, *Colección diplomática del monasterio de Santa María de Villanueva de Oscos II (1301-1500)*, Oviedo 2022.
- Monasterio de San Pelayo de Oviedo, 1* = F.J. FERNÁNDEZ CONDE - I. TORRENTE FERNÁNDEZ - G. NOVAL FONSECA, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes III. Colección Diplomática (1379-1449)*, Oviedo 1987.
- Monasterio de San Pelayo de Oviedo, 2* = F.J. FERNÁNDEZ CONDE - I. TORRENTE FERNÁNDEZ - G. NOVAL FONSECA, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo. Historia y fuentes IV. Colección Diplomática (1450-1546)*, Oviedo 1990.
- Monasteriu de Balmonte* = M. FERNÁNDEZ MIER, *Documentos del monasteriu de Balmonte (siglos XIV y XV)*, Oviedo 2001.
- Monesteriu de San Salvador de Corniana* = C.E. PRIETO ENTRIALGO, *Colección diplomática del monesteriu de San Salvador de Corniana (1024-1499)*, Oviedo 2004.
- Notariado público y documento privado 1989* = *Notariado público y documento privado. De los orígenes al siglo XIV*, Valencia 1989.
- OSTOS SALCEDO 2005 = P. OSTOS SALCEDO, *Notariado, documentos notariales y Pedro González de Hoces, veinticuatro de Córdoba*, Sevilla 2005.
- POSTIGO RUIZ 2023 = R. POSTIGO RUIZ, *Notariado público en Sevilla en la primera mitad del siglo XV*, Gijón 2023.
- QUIJANO MARTÍNEZ 2019 = C. QUIJANO MARTÍNEZ, *Nuevos documentos del archivo del monasterio de Santa María de Belmonte, Asturias (ss. XIV-XVI) in Císter*, Alcobaca 2019, pp. 27-48.
- RÁBADE OBRADÓ 1996 = M^aP. RÁBADE OBRADÓ, *Los escribanos públicos en la Corona de Castilla durante el reinado de Juan II. Una aproximación de conjunto*, en « En la España Medieval », 19 (1996), pp. 125-166.
- RÁBADE OBRADÓ 1999 = M^aP. RÁBADE OBRADÓ, *La legislación notarial en el reinado de Enrique IV de Castilla: las Cortes*, en « Boletín de la Facultad de Derecho de la UNED », 14 (1999), pp. 287-302.
- Registros notariales de la casa de Valdecarzana* = A. FERNÁNDEZ SUÁREZ, *Registros notariales del archivo de la casa de Valdecarzana (1397-1495)*, Oviedo 1993.
- RIESCO TERRERO 2003 = Á. RIESCO TERRERO, *El notariado castellano bajomedieval (siglos XIV-XV): historia de esta institución y de la producción documental de los notarios hasta el reinado de Isabel I de Castilla*, in *Jornadas científicas sobre documentación de la Corona de Castilla (siglos XIII-XIV)*, a cura di J.C. GALENDE DÍAZ, Madrid 2003, pp. 175-225.

- RODRÍGUEZ DÍAZ 1989 = E.E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *Un nombramiento de notario en el señorío episcopal ovetense*, in *Notariado público y documento privado* 1989, 1, pp. 577-591.
- RODRÍGUEZ FUEYO 2012 = O. RODRÍGUEZ FUEYO, *El paso del prenotariado al notariado en Oviedo en el siglo XIII*, in *Estudiar el pasado: aspectos metodológicos de la investigación de la Antigüedad y de la Edad Media*. Proceedings of First Postgraduate Conference, Oxford 2012, pp. 383-391.
- RODRÍGUEZ FUEYO 2015 = O. RODRÍGUEZ FUEYO, *Dos nombramientos de notarios públicos en Oviedo y León a principios del siglo XIV*, in *Auctoritas del notario* 2015, pp. 147-162.
- RODRÍGUEZ LAJUSTICIA 2015 = S. RODRÍGUEZ LAJUSTICIA, *Escribir en las localidades de Cantabria a finales del siglo XV: escribanos y notarios en la documentación del Registro General del Sello (Archivo General de Simancas)*, in *Lugares de escritura. La ciudad*, a cura di P. PUEYO COLOMINA, Zaragoza 2015, pp. 383-396.
- ROZ SÁNCHEZ 2015 = T. DE LA ROZ SÁNCHEZ, *Simón Pérez, primer escribano del cabildo de la catedral de Oviedo (1262-1287)*, en «Historia. Instituciones. Documentos», 42 (2015), pp. 341-366.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR - BELTRÁN SUÁREZ 2009 = J. I. RUIZ DE LA PEÑA SOLAR - S. BELTRÁN SUÁREZ, *Señorío y vasallaje en la Asturias Medieval: el Libro de las Jurisdicciones de la mitra ovetense (1385-1386)*. I. Introducción. Edición Crítica. Índice toponímico, Oviedo 2009.
- SANZ FUENTES 1989 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *Documento notarial y notariado en la Asturias del siglo XIII*, in *Notariado público y documento privado* 1989, 1, pp. 245-280.
- SANZ FUENTES 1993 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *La praxis del documento notarial en Asturias, un libro de notas del monasterio de Valdediós (1448-1449)*, in *Estudios dedicados a la memoria del profesor M. L. Díaz de Salazar Fernández*, a cura di M^ªR. AYERBE IRÍBAR, Bilbao 1993, pp. 389-404.
- SANZ FUENTES 2002 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *Documentos medievales del monasterio de Santa María de Obona en la Chancillería de Valladolid*, en «Revista de Filología Asturiana», 2 (2002), pp. 155-192.
- SANZ FUENTES 2003-2004 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *Dos nuevos documentos del monasterio de San Pedro de Villanueva (siglos XIV-XV)*, en «Acta historica et archaeologica mediaevalia», 25 (2003-2004), pp. 767-775.
- SANZ FUENTES 2004 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *Arancel de escribanías de justicia del Principado de Asturias (1494): estudio y edición*, en *Sulcum sevit. Estudios en homenaje a Eloy Benito Ruano*, Oviedo 2004, pp. 373-395.
- SANZ FUENTES 2013 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *El monasterio de Valdediós, espacio para la escritura*, in *Mosteiros cistercienses. História. Arte. Espiritualidade*, Alcobaça 2013, pp. 205-218.
- SANZ FUENTES 2018 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *Avilés. Historias y documentos*, Avilés 2018.
- SANZ FUENTES 2020 = M^ªJ. SANZ FUENTES, *Documentos medievales del convento de San Francisco de Tineo*, en «Boletín de Humanidades y Ciencias Sociales del Real Instituto de Estudios Asturianos», 194 (2020), pp. 271-313.
- SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO 2016 = Á. SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, *De Maliayo a Villaviciosa. Un territorio de la marina centro-oriental de Asturias en la Edad Media*, Oviedo 2016.
- SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO 2021 = Á. SOLANO FERNÁNDEZ-SORDO, *La última fundación urbana de la Asturias medieval: la carta puebla de Las Regueras (1421)*, en «La Piedriquina. Anuario», 14 (2021), pp. 5-17.

- TORRENTE FERNÁNDEZ 1982 = I. TORRENTE FERNÁNDEZ, *El dominio de San Bartolomé de Nava (siglos XIII-XVI)*, Oviedo 1982.
- TORRENTE FERNÁNDEZ 2019 = I. TORRENTE FERNÁNDEZ, *El monasterio de San Pelayo de Oviedo en la Edad Media*, Oviedo 2019.
- VIGIL MONTES 2015 = N. VIGIL MONTES, *Los notarios del Principado de Asturias: nombramiento y actuación*, in *Auctoritas del notario* 2015, pp. 163-176.
- VIGIL MONTES 2016 = N. VIGIL MONTES, *Un notario apostólico al servicio de un monasterio. Suero Peláez y el monasterio de San Pelayo (1429-1461)*, in *Lugares de escritura el monasterio*, ed. R. BALDAQUÍ ESCANDELL, Alicante 2016, pp. 311-325.
- VIGIL MONTES 2017 = N. VIGIL MONTES, *Las disputas entre el obispo y el cabildo de la catedral de Oviedo por el control de la notaría del señorío eclesiástico de Langreo*, in *Escritura y Sociedad: el Clero*, a cura di A. MARCHANT RIVERA - L. BARCO CEBRIÁN, Málaga 2017, pp. 124-135.
- VIGIL MONTES 2020 = N. VIGIL MONTES, *La modernización de la escribanía capitular ovetense (1436-1460)*, Oviedo 2020.

Resumen y palabras clave - Abstract and keywords

A inicios del cuatrocientos, en Asturias, una región periférica de la Corona de Castilla, el notariado público es una realidad plenamente consolidada. En los términos concejiles dependientes del poder real existen notarías del número; en las tierras de jurisdicción eclesiástica, solamente la catedral y algunas instituciones han conseguido la posibilidad de nombrar escribanos públicos; también algunos señores laicos pudieron designar a sus propios escribanos públicos en el transcurso del trescientos, aunque no hemos recuperado informaciones para el cuatrocientos. Sin embargo, al avanzar el siglo XV, los notarios públicos del número dejan de aparecer en la documentación; en diferentes cronologías según el territorio, los notarios públicos únicamente se intitulan como notarios públicos por el rey en su reino, cortes y señoríos, es decir, sin vinculación a un espacio concreto. Al mismo tiempo, los notarios apostólicos desarrollan una amplia actividad, sobre todo al servicio de los distintos monasterios y de la catedral. En el presente trabajo se explica este proceso, que se enmarca en un periodo de crisis del notariado público castellano, y, además, se lleva a cabo una aproximación al estudio del oficio público, atendiendo a su clientela y a su situación socioeconómica.

Palabras clave: Notariado público; notariado apostólico; diplomática notarial; Corona de Castilla; registros.

At the beginning of the 15th century, in Asturias, a peripheral region of the kingdom of Castile, the public notary was a fully consolidated reality. In the council districts under royal jurisdiction, there were clausus number notaries public; in the lands under ecclesiastical jurisdiction, only the cathedral and any institutions were able to appoint notaries public; some laymen were also able to appoint their own notaries public in the course of the 14th century, although we have not recovered any information for the 15th century. However, as the 15th century progressed, the notaries public of the numero clausus ceased to appear in the documentation; in different chronologies depending on the territory, notaries public were only titled as *notaries public by the king in his kingdom*, i.e. without any link to a specific

area. At the same time, notary by apostolic authority carried out a wide range of activities, especially in the service of the various monasteries and the cathedral. This paper explains this process, which is framed in a period of crisis of the Castilian public notariat. In addition, an approach to the study of the public notariat is carried out, taking into account its written production, its clientele and its socio-economic situation.

Keywords: Public notariat; Notary by apostolic authority; Notarial Diplomats; Crown of Castile; Registrum.

NOTARIORUM ITINERA

VARIA

DIRETTORE

Antonella Rovere

COMITATO SCIENTIFICO

Ignasi Joaquim Baiges Jardí - Michel Balard - Marco Bologna - Francesca Imperiale - Giovanni Grado Merlo - Hannes Obermair - Pilar Ostos Salcedo - Antonio Padoa Schioppa - Vito Piergiovanni - Daniel Piñol - Daniel Lord Smail - Claudia Storti - Benoît-Michel Tock - Gian Maria Varanini

COORDINAMENTO SCIENTIFICO

Giuliana Albini - Matthieu Allingri - Laura Balletto - Simone Balossino - Ezio Barbieri - Alessandra Bassani - Marina Benedetti - Roberta Braccia - Marta Calleri - Giuliana Capriolo - Cristina Carbonetti - Pasquale Cordasco - Ettore Dezza - Corinna Drago - Maura Fortunati - Emanuela Fugazza - Maria Galante - Stefano Gardini - Mauro Giacomini - Paola Guglielmotti - Sandra Macchiavello - Marta Luigina Mangini - Maddalena Modesti - Antonio Olivieri - Paolo Pirillo - Antonella Rovere - Lorenzo Sinisi - Marco Vendittelli

COORDINAMENTO EDITORIALE

Marta Calleri - Sandra Macchiavello - Antonella Rovere - Marco Vendittelli

COORDINAMENTO SITO

Stefano Gardini - Mauro Giacomini

RESPONSABILE EDITING

Fausto Amalberti

✉ notariorumitinera@gmail.com

🌐 <http://www.notariorumitinera.eu/>

Direzione e amministrazione: P.zza Matteotti, 5 - 16123 Genova

🌐 <http://www.storiapatriagenova.it>

ISBN - 979-12-81845-06-0 (ed. a stampa)

ISSN 2533-1558 (ed. a stampa)

ISBN - 979-12-81845-07-7 (ed. digitale)

ISSN 2533-1744 (ed. digitale)

finito di stampare ottobre 2024

C.T.P. service s.a.s - Savona

ISBN - 979-12-81845-06-0 (ed. a stampa)

ISBN - 979-12-81845-07-7 (ed. digitale)

ISSN 2533-1558 (ed. a stampa)

ISSN 2533-1744 (ed. digitale)